



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2019, aprobó la modificación de tarifas y/o modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de aguas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de conciliación entre la vida familiar y laboral.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscina e instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela municipal de música.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio del centro de atención a la infancia.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización u ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de dominio público municipal.

Las modificaciones, así como las Ordenanzas aprobadas, entrarán en vigor desde el 1 de enero de 2020, a excepción de las modificaciones correspondientes a la tasa por prestación del servicio municipal de agua y la tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales, que entrarán en vigor el 1 de julio de 2020.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mora, 14 de octubre de 2019.–El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º1.-5519